

Ministerio de Educación
Provincia de Salta

SALTA, 30 SEP 2010

RESOLUCIÓN CONJUNTA

4995

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Nº

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Nº

1769

Ref. Expte. Nº 129-00127/93 Cpos. I, II, III, IV, V y VI Adj. Cpde I, 2, 3 y 4

VISTO la Resolución Conjunta del Ministerio de Educación Nº 4386/09 y Ministerio de Salud Pública Nº 2441/09 mediante la cual se aprueba el Plan de Estudios de la Carrera Técnica de Nivel Superior No Universitario "Tecnatura Superior en Instrumentación Quirúrgica" y se autoriza su implementación en el establecimiento Nº 8034 denominado Escuela de Enfermería y Especialidades "Cruz Roja Argentina" - Filial Salta - de Salta - Capital, por 5 (cinco) cohortes a partir del Período Lectivo 2005; y

CONSIDERANDO.

Que a fs. 1180 consta pedido efectuado por la Institución en el que se solicita autorización para matricular alumnos en 1º, 2º y 3º Años de la citada carrera durante el Período Lectivo 2010;

Que a fs. 1233 la Directora General de Educación Privada ordena la elaboración del proyecto de Disposición que autorice la matrícula para el funcionamiento de la Carrera "Tecnatura Superior en Instrumentación Quirúrgica" en el Período Lectivo 2010,

Que por Disposición Nº 057/10 -fs. 1234/1236- de la Dirección General de Educación Privada se autoriza la matriculación de alumnos en 1º Año de la Carrera de Nivel Superior No Universitario "Tecnatura Superior en Instrumentación Quirúrgica" durante el Período Lectivo 2010 en la Escuela de Enfermería y Especialidades "Cruz Roja Argentina" (Nº 8034) -Filial Salta;

Que, en consecuencia, resulta procedente el dictado del instrumento legal que correspondiere;

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

Y

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVEN

ARTÍCULO 1º - Autorizar la continuidad de la Carrera Técnica de Nivel Superior No Universitario "Tecnatura Superior en Instrumentación Quirúrgica" en el establecimiento Nº 8034 denominado Escuela de Enfermería y Especialidades "Cruz Roja Argentina" -Filial Salta- de Salta - Capital, cuyo Plan de Estudios se aprueba por Resolución Conjunta del Ministerio de Educación Nº 4386/09 y Ministerio de Salud Pública Nº 2441/09, por (una) cohorte a partir del Período Lectivo 2010.

ARTÍCULO 2º - Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar

Dr. LUIS GABRIEL CHAGRA DIB
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA